

COMUNICADO No. 08

A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

El Honorable Consejo Académico ampliado con el Comité de Decanos, en sesión 55 del 6 de diciembre de 2016, se permite informar a la Comunidad Estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que el día 6 de diciembre de 2016, una comisión designada por esta Corporación se reunió con delegados de los estudiantes, quienes presentaron la solicitud de programar cursos vacacionales en el mes de enero de 2017, ante el Consejo Académico.

Que en esta reunión se explicó a los delegados de los estudiantes que no era viable la realización de los cursos mencionados, entre otras, por las siguientes razones:

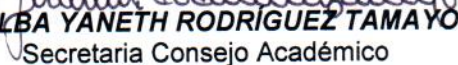
1. El inicio de clases para el primer semestre de 2017 se estableció para el 20 de febrero de 2017 y se hace necesario que para el 17 del mismo mes y año, todos los docentes ocasionales y catedráticos estén legalmente vinculados con la Institución.
2. La realización de los cursos es una actividad compleja que no solo comprende su desarrollo, sino procesos de planeación y otros posteriores a su ejecución. Son precisamente estos últimos los que no permitirían que se iniciaran las clases el 20 de febrero de 2017, por cuanto se tendría que variar la inscripción de asignaturas, en algunos casos liquidar nuevamente valores de matrícula (para quienes terminan académicamente), ajustar la actividad académica (necesidad de otros docentes, nuevos salones, etc.)
3. El Consejo Académico, como máximo órgano académico de la Institución, debe garantizar que las actividades que se desarrollen en el interior de la misma, sean de las más altas calidades y es consciente de que esto no se vería reflejado si los cursos vacacionales se desarrollan en solo tres semanas, sin la debida planeación. Es importante resaltar que los cursos deben ser ofrecidos por docentes que estén altamente calificados para ofrecer las asignaturas que se consideren viables como cursos de vacaciones.

No obstante lo anterior, en la misma reunión se acordó:

1. Retomar la discusión del Acuerdo 042 de 1997 (Por el cual se reglamentan los cursos ofrecidos en el receso de los periodos académicos y se fijan derechos pecuniarios), en la comisión que para el efecto, había designado este Consejo.
2. Modificar la Resolución 42 de 2016, con el fin de incluir el desarrollo de cursos vacacionales en el periodo comprendido entre la finalización del primer semestre de 2017 y el inicio del segundo semestre del mismo año.
3. Recomendar al Consejo Superior la aprobación de cancelación de una asignatura antes de que finalice el segundo semestre de 2016.

Dado en Tunja, 6 de diciembre de 2016.


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico


ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico